



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC (XLVIII)/21
10 noviembre de 2012

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES
Del 5 al 10 de noviembre de 2012
Yokohama, Japón

DECISIÓN 5(XLVIII)

FUNCIONES DE LOS COMITÉS

Reconociendo que el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, que sucede al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994, entró en vigor el 7 de diciembre de 2011;

Tomando nota del párrafo 1 del Artículo 26 del CIMT, 2006, que establece los cuatro comités de la Organización: Comité de Industria Forestal; Comité de Economía, Estadísticas y Mercados; Comité de Repoblación y Ordenación Forestal; y Comité de Finanzas y Administración;

Tomando nota además del párrafo 3 del Artículo 26, que estipula que el Consejo debe determinar el funcionamiento y el ámbito de competencia de estos comités;

Acogiendo con beneplácito el resultado de la Reunión de la OIMT sobre las Modalidades Operativas del Trabajo Futuro del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, celebrada en Accra, Ghana, del 9 al 12 de junio de 2008;

Decide aprobar las funciones de los Comités que figuran en el anexo de esta decisión.

ANEXO

FUNCIONES DE LOS COMITÉS

A. Funciones comunes a los Comités

1. Brindar asesoramiento y hacer recomendaciones al Consejo sobre los asuntos normativos correspondientes, inclusive la identificación de cuestiones nuevas y pertinentes que puedan surgir [conforme al artículo 1(s) del CIMT de 2006] y oportunidades para la cooperación con organizaciones, procesos e iniciativas internacionales y regionales.
2. Brindar asesoramiento y hacer recomendaciones al Consejo conjuntamente sobre temas transversales, por ejemplo, los relacionados con:
 - a. La contribución de los bosques al desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza;
 - b. Estrategias para conseguir que las exportaciones de maderas tropicales provengan de recursos bajo ordenación y manejo sostenible;
 - c. Fortalecimiento de la capacidad de los miembros para mejorar la aplicación de la legislación y la gobernanza forestal y hacer frente a la tala ilegal y al comercio conexo de maderas tropicales; y
 - d. La contribución de los productos forestales no maderables y servicios ambientales a la ordenación y manejo sostenible de los bosques tropicales.
3. Intercambiar información sobre mecanismos voluntarios para promover la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales; y
4. Facilitar mecanismos eficientes a los miembros para:
 - a. aprobar propuestas de proyectos y anteproyectos; y
 - b. examinar las apelaciones planteadas en relación con la evaluación de las propuestas de proyectos llevada a cabo por el Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y Anteproyectos.
5. Asegurar un proceso eficaz de diseño, control y evaluación de proyectos y anteproyectos, inclusive a través de informes y evaluaciones ex-post de proyectos concluidos, con especial énfasis en las experiencias adquiridas.
6. Examinar los proyectos con problemas de ejecución, en particular, los que requieran financiación adicional.
7. Examinar los informes de las misiones de diagnóstico de la OIMT presentados al Consejo, con el fin de asesorarlo sobre las medidas de seguimiento necesarias.
8. Alentar las contribuciones del Grupo Asesor de la Sociedad Civil y del Grupo Asesor del Comercio en el programa de los Comités en relación con políticas a fin de ampliar la base de información sobre los puntos de vista de los actores interesados.
9. Evaluar el progreso realizado y las limitaciones encontradas en la ejecución del Plan de Acción de la OIMT.
10. Brindar asesoramiento con respecto al desarrollo de mecanismos eficaces para la provisión de recursos financieros nuevos y adicionales de todas las fuentes.

B. Funciones del Comité de Industria Forestal

1. Promover procesos de transformación mayor y más avanzada de maderas tropicales extraídas de bosques bajo manejo sostenible en los países miembros productores, en particular, los procesos de pequeñas y medianas empresas forestales.
2. Promover y apoyar actividades de investigación y desarrollo e intercambiar información y experiencias relacionadas con las industrias forestales, inclusive la cooperación entre los miembros, con especial énfasis en las siguientes áreas:

- a. Adelantos alcanzados en los procesos de transformación avanzada y nuevas tecnologías de producción relacionadas con las maderas tropicales y los productos forestales no maderables;
 - b. Empleo, desarrollo de recursos humanos y capacitación;
 - c. Inversiones y empresas mixtas, inclusive entornos favorables a las mismas;
 - d. Uso de las especies menos conocidas y menos utilizadas;
 - e. Armonización de la nomenclatura y especificaciones de los productos manufacturados;
 - f. Mejores conocimientos y desarrollo de códigos y normas;
 - g. Uso de tecnologías eficientes de transformación y aprovechamiento de maderas para mejorar el rendimiento económico, reducir el nivel de desechos e incrementar el reciclaje;
 - h. Diversificación en la utilización de maderas; y
 - i. Fomento de la competitividad de los productos forestales extraídos de bosques tropicales bajo manejo sostenible.
3. Estudiar las necesidades de investigación y desarrollo para mejorar la utilización eficiente de las maderas y la competitividad de los productos de madera tropical en relación con otros materiales.
 4. Presentar recomendaciones al Consejo sobre estos asuntos, según corresponda.

C. Funciones del Comité de Economía, Estadísticas y Mercados

1. Estudiar las condiciones estructurales de los mercados madereros internacionales, con especial énfasis en los mercados de maderas tropicales, incluyendo lo siguiente:
 - a. Factores que afectan el acceso al mercado;
 - b. Situación actual y perspectivas a corto plazo;
 - c. Preferencias del consumidor; y
 - d. Condiciones favorables a precios que reflejen los costos del manejo forestal sostenible.
2. Presentar recomendaciones al Consejo sobre la necesidad de realizar estudios que contribuyan a la transparencia del mercado y el conocimiento de las condiciones del mercado y los aspectos económicos vinculados a las maderas tropicales, en particular estudios sobre:
 - a. Los precios y los reajustes del mercado frente a los cambios en los precios;
 - b. Factores que influyen en la competitividad y la sustitución;
 - c. Comercialización y distribución de maderas tropicales y productos de madera tropical, inclusive nuevos productos;
 - d. Tendencias del mercado, inclusive información sobre las especies y datos relacionados con el comercio; y
 - e. Tendencias de la producción y el consumo a largo plazo.
3. Identificar formas de mejorar la comercialización y distribución de las maderas tropicales promoviendo la sensibilización de los consumidores de maderas tropicales y productos de madera tropical extraídos de recursos aprovechados legalmente y bajo manejo sostenible.
4. Asesorar al Consejo sobre el tipo de información estadística que deban proporcionar los miembros.
5. Estudiar la disponibilidad y calidad de las estadísticas y otra información provista por los miembros conforme al Artículo 27.5 y asesorar al Consejo sobre la adopción de medidas apropiadas, en particular, las necesidades de desarrollo de capacidad técnica de los miembros para cumplir con sus obligaciones relativas a la presentación de estadísticas e informes.
6. Presentar recomendaciones al Consejo sobre la preparación del examen bienal de la situación internacional de las maderas.

D. Funciones del Comité de Repoblación y Ordenación Forestal

1. Intercambiar información sobre la ordenación y el manejo de los bosques tropicales productores de madera e identificar formas de mejorar el manejo sostenible de los bosques tropicales, entre otras cosas, estudiando los adelantos alcanzados en materia de:
 - a. las aplicaciones de investigación y desarrollo para mejorar el manejo de los bosques tropicales productores de madera;
 - b. las actividades de forestación y reforestación, así como de rehabilitación y restauración de tierras forestales degradadas;

- c. la aplicación de los criterios e indicadores de la OIMT y otros C&I comparables para la ordenación y el manejo forestal sostenible como herramientas importantes para permitir a todos los miembros evaluar, supervisar e impulsar los avances hacia la ordenación y el manejo sostenible de sus bosques;
 - d. la conservación de otros valores forestales, tales como la biodiversidad y la fauna silvestre, en los bosques productores de madera;
 - e. los enfoques integrales para la ordenación de bosques, inclusive en áreas protegidas;
 - f. la respuesta ante amenazas planteadas por los incendios, plagas, enfermedades y especies exóticas invasoras;
 - g. La relación de los bosques tropicales con el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y el cambio climático.
2. Intercambiar experiencias en relación con las políticas nacionales encaminadas a la utilización sostenible y la conservación de los bosques productores de madera, así como sobre la aplicación de programas forestales nacionales.
 3. Estudiar estrategias orientadas a aumentar la capacidad de las comunidades dependientes del bosque para manejar de forma sostenible los bosques tropicales productores de madera.
 4. Presentar recomendaciones al Consejo sobre estos asuntos según corresponda.

E. Funciones del Comité de Finanzas y Administración

1. Examinar las propuestas para el presupuesto administrativo de la Organización y las operaciones de gestión de la Organización, y presentar recomendaciones al Consejo con respecto a su aprobación.
2. Examinar los haberes de la Organización a fin de asegurar su prudente gestión y garantizar que la Organización dispone de reservas suficientes para la realización de sus trabajos.
3. Examinar las repercusiones presupuestarias del programa de trabajo bienal de la Organización y las medidas que podrían tomarse a fin de garantizar los recursos necesarios para la consecución de los objetivos del CIMT, y presentar recomendaciones al Consejo según corresponda.
4. Recomendar al Consejo la elección de auditores independientes y examinar los estados de cuenta comprobados por dichos auditores.
5. Recomendar al Consejo las modificaciones del reglamento interno o del reglamento financiero de la Organización que el Comité considere necesarias.
6. Examinar los ingresos de la Organización y la medida en que éstos limitan las labores de la Secretaría.

F. Procedimientos de los Comités

1. Cuando corresponda, los Comités deberán reunirse en sesión conjunta. Por regla general, los tres Comités Técnicos se reúnen en sesión conjunta para estudiar asuntos de interés mutuo, inclusive temas transversales, debates anuales sobre el mercado, resultados de las misiones de diagnóstico y las evaluaciones ex-post de los proyectos finalizados. Los Comités de Industria Forestal y de Economía, Estadísticas y Mercados continuarán reuniéndose en sesión conjunta debido a la vinculación de sus programas de trabajo.